

## **El Cyberbullying, Grooming y Sexting, en la Política Pública Mexicana: Un tema emergente para el trabajo social**

*Modalidad de concurso: Investigación*

**Diego Aguilar Villarreal**

Trabajador social e Investigador, Académico de Instituciones Públicas y Privadas  
y Director de Investigación de la AMCDC A.C.

### **Resumen**

El presente trabajo es una investigación que explora y describe la política pública nacional en México, desde el enfoque de la Alianza para el Gobierno Abierto, acerca de los comportamientos de los adolescentes en redes sociales, por medio de la recopilación de información de páginas web oficiales y no oficiales; aborda los aspectos conceptuales, jurídicos y referenciales del Cyberbullying, Grooming y Sexting, así como sustenta el tema como emergente para el Trabajo Social, con conceptos diferenciables de lo Social y Trabajo Social.

### **Palabras Clave:**

Política Pública, Trabajo Social, Cyberbullying, Grooming y Sexting

### **Abstract**

The present work is an investigation that explores and describes the public policy national in Mexico, From the approach of the Alliance for the Opened Government, about the behaviors of the teenagers in social networks, by means of the summary of information of official and not official web pages; it addresses conceptual aspects, juridical and referential of the Cyberbullying, Grooming and Sexting, as well as it sustains the topic as emergent for the Social Work, with concepts distinguishable of the Social and Social Work

### **Key words:**

Public policy, Social Work, Cyberbullying, Grooming and Sexting.

## Introducción

Este trabajo, es una investigación<sup>1</sup> exploratoria descriptiva, documental virtual<sup>2</sup>, longitudinal, acerca de la política pública nacional, sobre comportamientos adolescentes en redes sociales: Cyberbullying, Grooming y Sexting; por medio de la recopilación de información en espacios virtuales de instituciones de gobierno y sitios diversos, con una perspectiva de Gobierno Abierto, desde el elemento de transparencia.

Se compone de cuatro partes, la primera es el planteamiento metodológico que se llevó a cabo en esta investigación, la segunda son los resultados que se obtuvieron por esta investigación, la tercera es una discusión sobre los resultados obtenidos de dicha investigación, y la cuarta es una propuesta como temática emergente para el Trabajo Social, en México, con propuesta de conceptos diferenciables, para analizar lo Social y el Trabajo Social.

El sustento para la recopilación de la información gubernamental, es la *Alianza para el Gobierno Abierto*, que se estableció en el 66° periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrado en septiembre de 2011, dicha Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership (OGP))<sup>3</sup>, fue acogida por México; Esta Alianza, compromete a México atender cuatro áreas clave, medidas por indicadores objetivos y validado por expertos independientes, que son:

- *Transparencia*. Informar sobre las actividades y decisiones del gobierno de manera abierta, integral, oportuna y de libre acceso al público.
- *Participación ciudadana*. Movilizar a los ciudadanos a participar en el debate público, proporcionar información y hacer contribuciones que conducen a un gobierno más receptivo, innovador y eficaz.
- *Rendición de cuentas*. Justificar sus acciones a través de normas, reglamentos y mecanismos. Actúan sobre las críticas o los requisitos que se les piden, y aceptan la responsabilidad por incumplimiento con respecto a las leyes o compromisos.
- *Tecnología e Innovación*. Ofrecer a los ciudadanos el libre acceso a la tecnología para impulsar la innovación y aumentar la capacidad de los ciudadanos en el uso de la tecnología.

Ante lo anterior, el elemento que se utilizó es la transparencia, es decir se consideró que el gobierno federal en México, presenta su información en espacios virtuales oficiales, por lo que la recopilación de la información se obtuvo de espacios virtuales gubernamentales; todas las fuentes se verificaron en tres momentos, el primer momento, en búsquedas informales y formales de páginas web gubernamentales, de organismos internacionales

.....

- 1 La investigación, contó con el apoyo de la Asociación Mexicana contra Delitos Cibernéticos A.C.
- 2 A campo virtual, nos referimos a una búsqueda en páginas y sitios web, gubernamentales y no gubernamentales, de origen nacional e internacional que sustentarán la veracidad de la información de manera relacional.
- 3 Página consultada el 1 de junio de 2018 en <http://www.opengovpartnership.org/>. Asimismo César Calderón refiere en su artículo "Por qué un gobierno abierto" que *gobierno abierto* no es sólo de la idea de gobernanza, ni de remozar la administración pública, sino de reinventar y reorganizar todo el sistema aportándole nuevas capacidades en todos sus puntos, provenientes de la apertura a la ciudadanía (libro *El desafío hacia el gobierno abierto en la hora de la igualdad*, publicado por la CEPAL, consultado en: <http://www.eclac.cl/ddpe/publicaciones/xml/9/46119/W> <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/3969>.

y asociaciones civiles; un segundo momento en volver a consultar fuentes oficiales, organismos internacionales, asociaciones civiles, así como fuentes periodísticas, en sus páginas web; y un tercer momento, al concluir la investigación, se corrobora y verifican si hay cambios en la información de las páginas web.

El trabajo realizado, es inédito, no se ha encontrado una investigación que describa la alineación, importancia y atención, de la política pública del Cyberbullying, Grooming y Sexting, en redes sociales para niñas, niños y adolescentes en México, desde el Trabajo Social, utilizando la política de transparencia del Gobierno Abierto

### Proceso Metodológico

El trabajo inició a partir de dos preguntas, la primera es ¿Existe un programa federal sustentado en la política pública, que atienda comportamientos adolescentes en redes sociales por Cyberbullying, Grooming y Sexting?, y una segunda, ¿Puede sustentarse, como tema emergente, la atención de comportamientos adolescentes en redes sociales, por Cyberbullying, Grooming y Sexting, para el Trabajo Social?

La investigación, comienza en junio de 2017 y concluye a principios de junio de 2018, cuyo objetivo es realizar una investigación exploratoria-descriptiva virtual, acerca de la política pública federal, sobre comportamientos adolescentes en redes sociales: Cyberbullying, Grooming y Sexting, manifestada en aspectos conceptuales, jurídicos, normativos y contextuales, en México de 2013 a 2018, con enfoque de Gobierno Abierto, que sustente el tema como emergente para el trabajo social.

La búsqueda y confirmación de la información, en fuentes oficiales y no oficiales, se dio en tres momentos espaciados por periodos de cuatro meses; y las variables que se emplearon son los aspectos conceptuales, jurídicos, normativos y contextuales del Cyberbullying, Grooming y Sexting.

La recopilación de información inicia a partir de consultar los principales periódicos mexicanos en sus páginas web, como el Universal, Excélsior, Milenio, entre otros, sobre lo que es Cyberbullying, Grooming y Sexting, partiendo de dicha información, se buscan los indicadores, relacionados con la materia, mencionados en las *Tendencias de Seguridad Cibernética en América Latina y el Caribe* (OEA Y SYMANTEC, 2014); y en El Índice Mundial de Ciberseguridad y Perfiles de Ciberbienestar (IMCYPB, 2015).

Con una información base, se parte a profundizar en cinco aspectos: El primero, en lo que existe en política pública, referido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en la Estrategia Digital Nacional 2013-2018; el segundo se buscan indicadores e investigaciones oficiales, por lo que se rastrea el Modulo de Ciberacoso; el tercero, es corroborar los conceptos que manejan las instituciones públicas como la Secretaria de Educación Pública, la Secretaria de Salud, La Policía Federal Preventiva, entre otras; el cuarto, es indagar en las normas jurídicas nacionales, así como acuerdos y tratados internacionales en materia de protección de niños, niñas y adolescentes, que se relacionaran con el tema de investigación; el quinto, fue indagar acciones legislativas federales; finalmente se corroboró la información en sitios web oficiales, del gobierno mexicano. Toda la búsqueda de información, se llevó a cabo en sitios que se encuentran en el internet.

Los resultados que a continuación, se mencionan, se subdividen en tres puntos, el conceptual, el jurídico, los elementos referenciales, que darán pie a través de una conclusión a una propuesta de temática emergente para el Trabajo Social.

## Resultados

Los resultados obtenidos en esta investigación, describen el contexto, los conceptos, la Política Pública y elementos referenciales sobre el Cyberbullying, Grooming y Sexting, que dan sustento a una discusión y propuesta como tema emergente para el trabajo social, que se verá al final de éste trabajo.

### Contexto

La población total de niños y adolescentes, que oscila entre 5 a 19 años de edad, en México, es aproximadamente del 27.6%, de 119,530,753 habitantes, según estimadores de la población del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Tabulados de la Encuesta 2015. Los hogares con computadoras han crecido, entre 2001 y 2016, a 15,184,257 y con conexión a internet a 15,658,535, (ENDUTIH, 2016); En 2017, el número total de usuarios de internet es 71,300,000 y cuentan con un teléfono inteligente o Smartphone es de 60.6 millones, donde el 81%, dispone de conexión móvil, asimismo, las actividades que más realizan por internet son para comunicarse, para obtener información, para acceder a contenidos audiovisuales, para entretenimiento y para acceder a redes sociales. (ENDUTIH, 2018)

La encuesta, Módulo sobre Ciberacoso 2015, del INEGI, describe que en México, 4.5 millones de niñas, niños y adolescentes de 12 a 19 años han sido víctimas de ciberacoso, por medio del envío de mensajes con insultos, amenazas o intimidaciones, o incluso situaciones más graves, como la publicación de información falsa, vergonzosa o íntima sobre el adolescente, víctima de violencia. (INMUJERES, 2016).

Los datos obtenidos de fuentes oficiales, dan cuenta de la problemática que existe y pone en riesgo a los adolescentes por sus prácticas en redes sociales, siendo importante el atenderla desde una visión integral, dando prioridad, en este trabajo desde lo social, pero con sustento institucionalizado desde la política pública.

### Política Pública sobre Cyberbullying, Grooming y Sexting

Éste punto, refiere los conceptos de cyberbullying, grooming y sexting, posteriormente describe el sustento jurídico así como la política pública de 2013-2018, para atender las conductas de los niños, niñas y adolescentes, para finalmente mencionar las acciones que se emplean en la atención de dichas conductas.

El estudio de política pública sobre redes sociales, que realizan Aguilar y Aguilera (2018), al analizar los conceptos institucionales en México, sobre comportamientos adolescentes en redes sociales, refiriéndose al Cyberbullying, Grooming y Sexting, hacen referencia a una falta de claridad conceptual y de medición a través de variables, misma que genera una diversidad conceptual, a su vez son poco claros y a veces confusos, al no sustentar su definición conceptual, ignorando el concepto referencial que proporciona la Suprema Corte

de Justicia de la Nación (SCJN), partiendo del Bullying, que daría pie a un concepto operacional sobre el Ciberbullying.

El ciberbullying, puede ser considerado una derivación del Bullying, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Amparo Directo 35/2014, indica como sinónimo el “Bullying y acoso escolar”, definido como:

“Todo acto u omisión que de manera reiterada agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a una niña, niño, o adolescente; realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas. Dicho concepto establece como conductas constitutivas de bullying, aquellos actos u omisiones los cuales al tener un carácter reiterado pueden dar lugar a un patrón de acoso u hostigamiento; señala a las niñas, niños y adolescentes como el sujeto receptor de la agresión; el concepto también establece el tipo de daño, el cual puede ser de diversa índole, físico, psicoemocional, patrimonial o sexual; finalmente, la definición denota el ámbito donde se propicia el acoso, aquel acoso que se realice en aquellos espacios en los que el menor se encuentra bajo el cuidado del centro escolar, público o privado.”

Existen Instituciones que hacen referencia al Ciberbullying, que se describen en el Programa Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar: *Programa y Manual de Aplicación, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)*, refiere, como tipo de violencia que llevan a cabo los estudiante, al “Ciberbullying” o Intimidación cibernética, por medio del: “uso de medios electrónicos, como páginas de internet, chats, Fotolog, Facebook, Hi5, correo electrónico y teléfono celular, en forma repetitiva y hostil, con el fin de ejercer acoso psicológico entre iguales y dañar al otro, aprovechando que es muy difícil ser detectados y controlados por estos medios, debido a que no es fácil identificar al agresor”. (CNDH, 2009, p.16)

Otro concepto es el que se menciona en el cuadrúptico, “Prevención y atención de las agresiones sexuales contra niñas, niños y adolescentes. VIOLENCIA SEXUAL”, describe al “Ciber Acoso” y el “Grooming”, como un significado similar, siendo: “Ganarse su confianza a través de redes sociales o celular para poder abusar de él.” (CNDH, 2009, p.24)

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), puntualiza el ciberacoso como: “una forma de violencia ejercida mediante el uso de internet, con prácticas que afectan la vida privada y social de las víctimas, quienes son insultadas, amenazadas o excluidas de grupos formados en las redes sociales.” (INMUJERES, 2016, p.1)

En 2016, la Dirección General de Divulgación de la Ciencia de la UNAM (DGDC-UNAM), en su campaña informativa Sexting: La moda que expone la intimidad, señala:

- **Sexting** es una palabra del inglés que une sex (sexo) y ting (derivado de texting o envío de mensajes de texto por medio de dispositivos móviles).
- **Ciberbullying**. Se denigra, humilla, burla y/o se hace cualquier comentario desagradable en redes sociales sobre el protagonista de la imagen.
- **Grooming**. Se basa en el intercambio de imágenes o videos entre un adulto y un niño, cuya finalidad es una interacción sexual.

Pero el concepto fundamental, para orientar la política pública, es el que se puntualiza, el portal de la página web, de la Secretaría de Educación Pública, denominado “Clic

seguro”<sup>4</sup>, que define:

- **Ciberacoso:** Uso de correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, celulares y sitios de Internet difamatorios para realizar ataques personales.
- **Cyberbullying:** Acoso que se da entre niños y se produce a través de Internet, mediante el uso de celulares u otros medios electrónicos.
- **Grooming:** acoso sexual a un menor a través de la Red. Los acosadores aparentan ser menores de edad y tratan de establecer una amistad con su víctima.
- **Sexting:** Envío de contenidos sexuales (fotografías y/o vídeos) a otras personas por medio de celulares.

De lo anterior, se puede observar una diversidad y falta de claridad conceptual institucional, sobre el cyberbullying, grooming y sexting, entre las instituciones públicas mexicanas, que genera una confusión en la explicación causal de las conductas en redes sociales, sustentando la conclusión que refieren Aguilar y Aguilera (2018).

Los elementos jurídicos, por lo cual México se ve obligado de acuerdo a su Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 133<sup>5</sup> Constitucional, que da pie a considerar la protección a los niños y adolescentes por violencia, que se asocian con los comportamientos de los adolescentes conductas adolescentes en redes sociales de cyberbullying, grooming y sexting, en el ámbito nacional e internacional, son:

– *Internacionales:*

- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Documento WSIS-03/GENEVA/4-S, Cumbre de la Sociedad de la Información.
- Resolución 70/125 ONU, Examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

.....

4 <http://clicseguro.sep.gob.mx/>

5 Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.

– Nacionales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos: 1° (Derechos Humanos), 3° (Educación), 4° (Salud), 6o. (Acceso a la Información y tecnologías de la información y comunicación), Artículo 7o. (Libertad de expresión).
- Ley General de Educación, Artículos: 1°, 2°, 3°, 7°, 8°, 30°, 33°, y 70°.
- Ley General de Salud, Artículos: 1°, 1° Bis, 2°, 3°, 6°, 57°, 58°, 59°, 60°, 66°, 71°, 72°, 73°, 96° y 112°.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos: 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 11°, 12°, 46°, 47°, 49°, 57° y 58°.
- NOM-009-SSA2-2013, Promoción de la salud escolar.
- Manual de Organización de la Policía Federal (Dirección General de Investigación de Delitos contra la Seguridad e Integridad de las Personas).

En lo que respecta a la Política Pública Federal, para atender los comportamientos de los adolescentes, se observan en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en el apartado **México en Paz**, enfoca el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de la población, donde concibe la participación como el eje de la relación entre gobierno y sociedad, que permite el desarrollo y fortalecimiento del tejido social, la paz, la transparencia y rendición de cuentas, reduciendo la corrupción, por medio de sus puntos:

- i) El acceso a datos abiertos con información pública del gobierno que resulte útil y valiosa para la seguridad ciudadana.
- ii) El acceso a canales de comunicación e interacción como redes sociales, *blogs* y *wikis* que permitan a la población convertirse en un actor más activo en el fortalecimiento de la cultura cívica y el seguimiento de la acción pública; y
- iv) La generación de mecanismos de denuncia ciudadana de actos negativos o conductas delictivas que vulneren la seguridad de la población. (PND, 2013)

**En México Incluyente.** Cuyo objetivo de inclusión social, está relacionado con la obtención de elementos en los puntos:

- ii) Posibilita que los derechos humanos sean garantizados con independencia de la condición social de las personas.
- iii) Permite, además, el ejercicio de los derechos humanos que están directamente relacionados con las TIC. (PND, 2013)

Dentro de los ejes transversales del PND 2013-2018, el eje transversal **Gobierno cercano y moderno** (Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018), estipula en el “Objetivo 5: Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento”. (PND, 2013)

La **Estrategia Digital Nacional** (EDN), en prevención de la violencia, busca fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento. Establece los

elementos para atender las condiciones de violencia y seguridad, observadas en su objetivo cinco, Seguridad Ciudadana, que es la utilización de las TIC para promover la seguridad, cuyos objetivos secundarios son:

1. Generar herramientas y aplicaciones de denuncia ciudadana en múltiples plataformas, a través de dispositivos móviles o fijos.
2. Desarrollar instrumentos digitales para la prevención social de la violencia, por medio de la difusión de información, atención de violencia en niños, niñas y adolescentes, fortalecer acciones de prevención de adicciones y detectar e intervenir problemas de aprendizaje y conducta a través de las TIC.
3. Impulsar la innovación cívica por medio de las TIC, para potenciar la innovación cívica y la capacidad de la ciudadanía en la participación de asuntos públicos en materia de seguridad a través de la incentivación y co-creación con la ciudadanía, de servicios públicos y soluciones a problemas públicos. (EDN, 2013).

Su habilitador, Inclusión y Habilidades Digitales de la EDN, refieren:

- **Inclusión y Habilidades Digitales**, están relacionadas con que los sectores sociales puedan aprovechar y utilizar las TIC de manera cotidiana, así como promover el desarrollo equitativo de habilidades para operar tecnologías y servicios digitales, y la democratización del acceso a las TIC, mediante:
- **Inclusión y habilidades digitales con equidad de género**. Incorporar una visión de equidad de género para la igualdad de oportunidades, así como para la prevención de la violencia y las distintas formas de discriminación en contra de las mujeres.
- **Habilidades para la Seguridad Digital**. Prevenir conductas delictivas contra niñas, niños y adolescentes, entre otros, ciberbullying, sexting, pornografía infantil y actos de violencia, en coordinación con las dependencias e instituciones competentes. (EDN, 2013)

El habilitador Marco Jurídico, menciona que para propiciar un entorno de certeza y confianza, favorables en la adopción y fomento de las TIC; están entre otros: la Protección de los derechos humanos; Gobernanza de Internet; Privacidad y protección de datos personales; Seguridad de la información y delitos informáticos; Educación y salud digitales; Donde el tema seis, expresa:

**Impulsar la incorporación al marco normativo de las mejores prácticas en materia de prevención y seguridad ciudadana, cuyo fin es prevenir riesgos contra la integridad y patrimonio, así como una armonización legal, respecto a riesgos de seguridad, por uso inadecuado de TIC.** (EDN, 2013)

La Estrategia Nacional de Ciberseguridad (ENC) 2017, cuyo objetivo es identificar y establecer las acciones en materia de ciberseguridad aplicables a los ámbitos social, económico y político que permitan a la población y a las organizaciones públicas y privadas, el uso y aprovechamiento de las TIC de manera responsable para el desarrollo sostenible del Estado Mexicano; tiene entre sus objetivos estratégicos: La Sociedad y derechos; La Economía e innovación; las Instituciones públicas; La Seguridad pública; y la Seguridad nacional. (ENC, 2017)

Los principios rectores de la ENC, son: Perspectiva de derechos humanos, Enfoque basado en gestión de riesgos, Colaboración multidisciplinaria y de múltiples actores; Considera 8 ejes transversales: Cultura de ciberseguridad, Desarrollo de capacidades, Coordinación y colaboración, Investigación, desarrollo e innovación TIC, Estándares y criterios técnicos, Infraestructuras críticas, Marco jurídico y autorregulación, y Medición y seguimiento. (ENC; 2017)

En aspectos sociales, la ENC, puntualiza sus acciones en La Cultura de ciberseguridad, considerada como “El conjunto de valores, principios y acciones en materia de concientización, educación y formación, que se llevan a cabo por la sociedad, academia, sector privado e instituciones públicas, que inciden en la forma de interactuar en el ciberespacio de forma armónica, confiable y como factor de desarrollo sostenible”. Por medio de políticas públicas, estrategias, programas, proyectos, acciones e iniciativas que:

- Contribuyan a la promoción, cumplimiento y protección de los derechos de individuos y organizaciones públicas y privadas, con énfasis en la protección de niñas, niños y adolescentes en el ciberespacio y sus derechos.
- Favorezcan el máximo aprovechamiento y uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación, la convivencia armónica y el desarrollo de actividades en el ciberespacio.
- Fortalezcan la prevención de riesgos y conductas delictivas que afectan a individuos, organizaciones privadas y públicas. (ENC, 2017)

Asimismo, referente al Desarrollo de capacidades, considerado el “Conjunto de acciones encaminadas a la generación y fortalecimiento de las capacidades organizacionales, de capital humano y recursos tecnológicos en materia de ciberseguridad, que permitan a la sociedad, academia, sector privado e instituciones públicas contar con los recursos para la gestión de riesgos y amenazas en el ciberespacio, así como el incremento de la resiliencia nacional por medio de elementos que:

- Incentiven el desarrollo de capital humano mediante la formación de los siguientes puntos:
  - i. Especialistas y profesionales de la ciberseguridad.
  - ii. Líderes profesionales de la ciberseguridad como conductores de estrategias y políticas.
  - iv. Profesionales de la investigación y persecución de los delitos que se cometen a través de las TIC, así como de la procuración e impartición de justicia. (ENC, 2017).

En lo que respecta al planteamiento de la política pública, para atender comportamientos de adolescentes por Cyberbullying, Grooming y Sexting, son claras y se relacionan en su PND y sus diversas estrategias y programas.

Finalmente, en lo que respecta a las acciones para atender situaciones que conllevan a delitos cibernéticos en México, asociados al Cyberbullying, Grooming y Sexting, datan desde el año de 2013, encontrándose en tres esferas, que son Internacional, legislativas y gubernamentales, especificadas en:

- A. Esfera internacional, en las “*Tendencias de Seguridad Cibernética en América Latina y el Caribe*” (OEA Y SYMANTEC, 2014); y en El Índice Mundial de Ciberseguridad y Perfiles de Ciberbienestar (IMCYPB), de 2015; en ambos se pueden encontrar coincidencias, donde refieren que:
- La Policía Federal a través de su División Científica, encargada de la seguridad y el delito cibernético, genera conciencia sobre seguridad cibernética, a través de conferencias y un taller, para instituciones gubernamentales y privadas, educativas y ciudadanos;
  - Falta de legislación;
  - Limitada capacidad de la policía;
  - Falta de conciencia de la población sobre seguridad cibernética;
  - Inexistencia de proyectos o programas para la investigación y desarrollo de estándares;
  - Cumple con la Convención Los Derechos del Niño, así como al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución y Pornografía Infantil; y atiende quejas de los crímenes contra los niños.
- B. Esfera legislativa, que comprende los exhortos legislativos en la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores.
1. En la Comisión de Derechos de la Niñez de la XLIII legislatura de la H. Cámara de Diputado (2015), que resuelve en sus puntos de acuerdo 61 y 62, sobre pornografía infantil y grooming, lo siguiente:
    - Solicita al Titular de la Procuraduría General de la República, para que su Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas, implemente medidas necesarias en la investigación y sanción de los delitos asociados con la emisión, generación, acopio, almacenamiento y demás relacionados con la pornografía infantil.
    - Exhorta a las autoridades de los tres niveles de Gobierno a que ejecuten permanentemente campañas de información a niñas, niños y adolescentes y a personas adultas, sobre el llamado “cortejo” o “grooming”; dando a conocer de manera detallada en que consiste este acercamiento por parte de los delincuentes, como identificarlo, como se puede denunciar, e invitar a los padres de familia a involucrarse en las actividades de sus hijos a fin de evitar la comisión de un posible ilícito.
  2. La Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de la LXIII Legislatura, de la H. Cámara de Senadores (2016), exhorta a la titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), en coordinación con la Coordinadora Nacional de Seguridad (CNS), implementar campañas de prevención, sobre los riesgos que corren los menores de edad al utilizar las redes sociales e internet, fomentando su uso responsable y seguro.
  3. Acciones de la Policía Federal, de acuerdo a respuestas al poder legislativo de la Cámara de Diputados (2016) y Cámara de Senadores (2016):

- Implemento una estrategia basada en tres ejes: prevención y atención ciudadana, investigación e inteligencia, y reducción y mitigación de riesgos de amenazas y ataques cibernéticos.
- Campañas informativas de comisión de delitos y conductas irregulares de “grooming”, “sexting” y “ciberbullying”.
- Asesoría técnica sobre “grooming”.
- Pláticas y talleres.
- Convenio con el SNDIF.

Con los resultados obtenidos, es posible llegar a una discusión o conclusión sobre el trabajo de investigación obtenida.

### **Discusión o Conclusión**

Los resultados obtenidos permiten describir, la información obtenida los aspectos conceptuales, jurídicos, normativos y contextuales, con la finalidad de dar una primera conclusión, acerca de la investigación sobre la política pública federal, en comportamientos adolescentes en redes sociales: Cyberbullying, Grooming y Sexting, manifestada en aspectos conceptuales, jurídicos, normativos y contextuales, en México de 2013 a 2018, son:

- a. Los conceptos que utilizan las instituciones públicas mexicanas, consultadas, no establecen con claridad variables o indicadores que permitan evaluar a futuro las acciones que pudiesen implementarse.

No se utiliza el concepto referencial que dictamina la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de México, para elaborar un concepto operacional sobre el Cyberbullying y el Cyberacoso, que guie como deben observarse y atenderse dichos fenómenos.

Los conceptos de Cyberbullying, Grooming y Sexting, empleados por las instituciones públicas, en ocasiones no son claros y confunden términos, por lo que no se sabría cual utilizar de manera confiable.

- b. En lo que respecta a la política pública, existe una alineación estructural que guía el hacer de política mexicana, basado en principios jurídicos nacionales e internacionales, que permiten establecer acciones para llevar a cabo acciones de prevención y atención en comportamientos por Cyberbullying, Grooming y Sexting.

Respecto a los marcos jurídicos para sancionar comportamientos conductuales por Cyberbullying, Grooming y Sexting, no se encuentran tipificados en el Código Penal Federal y el Código Civil Federal, por lo que no hay sanciones para aquellos que cometan conductas que dañen la integridad de los menores, bajo los conceptos señalados, aunque podrían ser asociados a otros delitos.

- c. En lo que respecta a las acciones que se encontraron, para referir la atención al Cyberbullying, Grooming y Sexting, hay una cuestión ilógica procedimental, debido a que se deja a la policía federal, en su ramo cibernético que imparta cursos, pero así mismo no hay un marco jurídico que sancione dichas conductas.

La lógica de prevención de Ciberbullying, Grooming y Sexting, por parte de la Policía Federal y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, dar pláticas, sin embargo si no hay conceptos adecuados, es difícil dar elementos para su atención.

No se encontraron investigaciones, desde las instituciones públicas mexicanas, que analicen los comportamientos de los adolescentes por Ciberbullying, Grooming y Sexting, con un enfoque de lo social.

Finalmente, se puede concluir que hay una contraposición entre lo que busca la política pública y las acciones de las instituciones públicas, sobre comportamientos juveniles conductuales y actitudinales, en redes sociales, por la incongruencia conceptual, investigaciones desconocidas sobre dichos comportamientos, acciones no proactivas institucionales e inexistencia de marco jurídico específico, referente al ciberbullying, grooming y sexting, lo que deja en estado de indefensión, por situaciones de violencia, a los adolescentes, incumpliendo con ello lo establecido en lineamientos internacionales y jurídicos mexicanos.

El estado de indefensión que se encuentran los niños, niñas y adolescentes, debido a la atención inadecuada de las instituciones gubernamentales, por la falta de educación de sus comportamientos en redes sociales, los expone a situaciones de sextorción, pornografía infantil y causales para la trata de personas como violación; lo anterior da pie a que se analicen los comportamientos conductuales y actitudinales desde el trabajo social, para presentar propuestas de intervención o construcción.

### **Propuesta de Tema emergente para el Trabajo Social**

En este segundo punto, se aborda la importancia del trabajo social, para atender comportamientos conductuales y actitudinales en redes sociales como es el Ciberbullying, Grooming y Sexting, pero para ello es necesario utilizar significados, que cobijen el actuar del trabajador social, como a continuación se menciona.

El trabajo social como profesión, tiene diversas aristas de análisis, algunas que tienen posturas epistemológicas y teóricas marcadas, en las corrientes positivistas o fenomenológicas/hermenéuticas, mismas que se ven reflejadas en el intento de proponer un objeto de estudio adecuado a el ejercicio profesional y que generan confusión al momento de plantear el hacer del trabajador social en su ámbito formativo y profesional.

Para sustentar la flexibilidad de análisis e intervención del trabajador social, desde una propuesta diferenciada en sus conceptos de Trabajo Social y Social, en un primer elemento se considera a Morín y a Kuhn, ya que refieren:

La perspectiva que se tiene acerca de la realidad, fundamenta el objeto de estudio y el hacer cotidiano de una profesión, en este caso del trabajo social; Kuhn, menciona que hay elementos históricos que fundamentan el ejercicio contemporáneo profesional de los miembros de una comunidad científica, que para modificar el paradigma profesional, es necesario tomar en cuenta los elementos predominantes de una comunidad científica, debido a que poco o mucho han consolidado la visión de un ejercicio profesional actual, lo anterior da pie a modificar dicho paradigma, por medio de la proposición o de la crítica, reconociendo las crisis o deficiencias en el pensar y hacer de las comunidades científicas. (Kuhn, 1971)

Morín, hace una propuesta de comprender y explicar la realidad, por medio de un pensamiento complejo, en donde dicho pensamiento, busca ver al todo como lo fundamental en relación a sus partes, a cada parte como lo más importante en relación al todo y finalmente como a las partes y al todo como una relación de interacción donde se complementan y en la cual la parte genera al todo y el todo construye a cada parte. (Morín, 1970)

En otro momento, se analizan las aportaciones de profesionistas, en espacios de reflexión y análisis con colegas trabajadores sociales como D. Aguilar, E. Bautista, Carbajal, S. Galeana, E. Evangelista, R. Silva, M. Sánchez, N. Tello, M. Velasco, L. Villavicencio, T. Zamora, entre muchos más; que dan elementos para germinar una idea funcional diferenciable del trabajo social en los espacios académicos, laborales y sociales, donde se converge y diverge en relación al análisis de lo social, que permite establecer una propuesta de su significado.

Finalmente, no se pueden ignorar las aportaciones bibliográficas de los trabajadores sociales mexicanos como Valero (1999), Evangelista (1999, 2011y 2018), Galeana (1996 y 1999), Meave (1999), Rangel (1986), Tello (1999), y muchos más, que aportan de mayor o menor grado a presentar un paradigma diferenciado del ejercicio del trabajo social, con posturas y posicionamiento ideológico marcados, que dejan en claro la forma epistemológica y teórica de mirar a las personas, el espacio de ejercicio profesional y la función del trabajo social.

A lo anterior, se presenta un concepto que busca abarcar actividades y funciones diversas, desde lo social, observando el objeto de estudio e intervención, las interacciones e interrelaciones observadas y comprendidas por conductas y actitudes; Por lo que Aguilar (2015 y 2018), propone al trabajo social, como: Una profesión del área de las ciencias sociales, que explica y comprende hechos y fenómenos sociales, generados por la interacción e interrelación entre las personas, a través de marcos y referentes teóricos, donde interviene o construye, en espacios macro y micro sociales, en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, por medio de metodologías y métodos cuantitativos y cualitativos, para reproducir o construir procesos sociales, a través de conductas o actitudes, en beneficio de la sociedad y comunidades particulares, con sustento normativo y jurídico. (Aguilar, 2015, p.84).

Sin embargo, se puede establecer de manera general, en un concepto referencial, que el ***Trabajo social es una profesión del área de las ciencias sociales que explica o comprende la interacción e interrelación de los comportamientos conductuales y actitudinales, de las personas en sociedad, situados en ámbitos individuales, familiares, comunitarios e institucionales, para intervenir o construir en hechos o procesos sociales que beneficien a la sociedad y/o comunidades particulares, con sustento jurídico.***

Es por lo anterior, que estableciendo los procesos teóricos y metodológicos en frases conceptuales para explicar y comprender nuestro ejercicio profesional, puede dar cabida a cualquier tema social que se desee, relacionándolo siempre con el concepto de lo social, que es el universo, dimensión, espacio o ambiente, en el que se desempeña el trabajador social.

Dando como ejemplo, la definición operacional del ***Trabajo Social en Política Pública, que es la Profesión del área de las ciencias sociales que explica la interacción de los comportamientos conductuales de las personas en sociedad, situados en ámbitos individuales, fami-***

**liares, comunitarios e institucionales, para intervenir en hechos que beneficien a la sociedad y/o comunidades particulares, con lineamientos jurídicos, y mecanismos institucionalizados para el bien público.**

Explicar o Comprender lo Social, es algo complejo, debido a que es que no se han encontrado con claridad, lo que es lo social, aun cuando es el espacio en donde labora el trabajo social, por lo que la propuesta a seguir, es la que menciona Aguilar (2015), sobre lo social, que lo considera como: “Todo lo que se presenta en una sociedad, producido por comportamientos manifestados en interacciones e interrelaciones que se reproducen o construyen entre personas, en el ámbito familiar, comunitario e institucional, observables en hechos o fenómenos, particulares o generales, que se explican o comprenden por medio o a través de actos o acciones, entre los individuos o sujetos que conforman dicha sociedad, a su vez reflejada en conductas o actitudes cotidianas, en espacios determinados, donde las necesidades y problemas son reflejo o consecuencia, de dichas interacciones e interrelaciones”

Los temas virtuales son comportamientos que pueden analizarse como conductuales o actitudinales, sin embargo es necesario generar procesos formativos, para los trabajadores sociales, con el fin de que puedan explicar o comprender la realidad desde perspectivas generales o particulares, así como en procesos de reproducción de conductas o construcción a partir de actitudes, que conlleven a un bienestar social, con un sustento normativo y jurídico, que permita conocer las formas de interacción e interrelación que se observan en los comportamientos de los adolescentes.

Es por todo lo anterior, que el trabajador social debe abrir espacios de análisis e intervención profesional, que den pie a situarse y posicionarse en elementos que se están generando y que a su vez ponen en riesgo a los adolescentes, por situaciones diversas que aún no se explican o comprenden desde lo social, con un enfoque del trabajo social, siendo por lo tanto un tema emergente para el Trabajo Social. Siempre basado en conceptos referenciales y operacionales, con una visión de lo social así como una intervención profesional desde el trabajo social, no queriendo imitar sino allegarse, desde la transversalidad, conocimiento que le sea útil, para su ejercicio profesional.

Para concluir, con los resultados obtenidos de la investigación acerca de la política pública mexicana, sobre comportamientos adolescentes en redes sociales: Cyberbullying, Grooming y Sexting, se puede afirmar que el Trabajo Social tiene una veta amplia para intervenir o construir, desde un enfoque de lo social, siempre y cuando comience a flexibilizar y ampliar su paradigma de ejercicio profesional, para con ello contribuir al fin teleológico del Estado, el bien público.

## Bibliografía

- Aguilar Idáñez, María José. (2013). Trabajo Social, Concepto y Metodología. Paraninfo. España.
- Aguilar Villarreal, Diego. (2003). Tesis Propuesta de Intervención Comunitaria con Visión Social Empresarial en Instituciones de Asistencia Privada, que Brinden Servicios de Salud, Experiencia en Fundación Caritas Salud Familiar y Comunitaria IAP. UNAM-ENTS. México.
- (2011). La Transparencia: desde una Investigación Cuantitativa, Universidad Sentimientos de la Nación, México. en Gil Rodríguez, Reyna (2011).
- (2012). La Transparencia como un Elemento Emergente. Organización. Organización Latinoamericana de Administración. México.
- (2013). La Relevancia de la Transparencia en el Desarrollo Humano, UNAM. México.
- (2014). Tesis El Ejercicio de la Transparencia en los Estudiantes de la UNAM. UNAM-ENTS. México.
- Baena, Guillermina. (1993) Instrumentos de Investigación. Editores Mexicanos Unidos. México.
- Chirino Sierra, Alejandro y Alarcón Muñoz, David. (2013). Desarrollo Humano: Algunas Miradas Polifacéticas. UNAM-ENTS. México.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2009). Programa Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar: Programa y Manual de Aplicación. México. <https://mediacionpucv.wikispaces.com/file/view/violencia.pdf/.../violencia.pdf>
- Consejo de Europa. (2001). Convenio sobre la ciberdelincuencia. Budapest. [www.oas.org/juridico/english/cyb\\_pry\\_convenio.pdf](http://www.oas.org/juridico/english/cyb_pry_convenio.pdf)
- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). 2017. Cámara de Diputados. [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_150917.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf)
- Corbetta, Piergiorgio. (2007) Metodología y Técnicas de Investigación Social. Mc Graw Hill. México.
- Díaz Torres, Manuel.(2002) Manual de Metodología de la Investigación II. Universidad Anáhuac. México.
- Estrategia Digital Nacional (EDN). (2013). Gobierno de la República Mexicana. México. <http://cdn.mexicodigital.gob.mx/EstrategiaDigital.pdf>
- Estrategia Nacional de Ciberseguridad (EDC). (2017). Gobierno de la República Mexicana. México. [https://www.gob.mx/cms/uploads/.../file/.../Estrategia\\_Nacional\\_Ciberseguridad.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/.../file/.../Estrategia_Nacional_Ciberseguridad.pdf)
- Evangelista Martínez, Elí. (1998). Historia del Trabajo Social en México. UNAM-Plaza y Valdés. México.
- (2011) Aproximaciones al Trabajo Social Contemporáneo. Red de Investigaciones y Estudios Avanzados en Trabajo Social A.C. México.

- (2013) Desarrollo Histórico del Trabajo Social en México. RIEATS A.C. México.
- Evangelista Martínez, Elí y Castro Sánchez Ana Elisa. (2000). Acción Cultural y Trabajo Social. México, Entorno Social. México.
- Flecha, Ramón; Gómez, Julio; Lidia Puigvert. (2001). Teoría Sociológica Contemporánea, Paidós Studio. España.
- Galeana de la O, Silvia. (1996) Modelos de Promoción Social en el Distrito Federal. UNAM-ENTS. México.
- Coord. (1999). Promoción Social. Una opción Metodológica. UNAM-Plaza y Valdez. México.
- Gil Rodríguez, Reyna. Coord. (2011). Retos de la Investigación para Impulsar el Desarrollo Humano y Social. Universidad Sentimientos de la Nación. A.C. México
- Gubba E.G. y Lincon Y.S. (2000). Paradigmas en Competencia en la Investigación Cualitativa, en Denman Champion, Catalina A. y Haro Encinas, Jesús Armando. Colegio de Sonora. México.
- Hernández Sampieri, Roberto et. al. Metodología de la investigación. México, McGraw-Hill, 2008.
- H. Cámara de Diputados (2015). XLIII legislatura. Dictamen 61 y 62. Gaceta parlamentaria, año xix, número 4426-v, martes 15 de diciembre de 2015. [gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2015/dic/20151215-VII.html](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2015/dic/20151215-VII.html)
- (2016). XLIII legislatura. Boletín N°. 1031. CNS informa a diputados sobre acciones para prevenir y combatir la comisión de delitos cibernéticos. <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2016/Febrero/26/1031-CNS-informa-a-diputados-sobre-acciones-para-prevenir-y-combatir-la-comision-de-delitos-ciberneticos>
- (2016). Número 4476-I. Contestación de la Secretaría de Gobernación, a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se solicita ejecutar de manera permanente campañas de información entre niños, adolescentes y adultos sobre el cortejo, o grooming, dando a conocer de manera detallada en qué consiste este acercamiento por los delincuentes y cómo identificarlos y denunciarlos. [gaceta.diputados.gob.mx/Black/Gaceta/Anteriores/63/2016/.../Comunicacion-4.html](http://gaceta.diputados.gob.mx/Black/Gaceta/Anteriores/63/2016/.../Comunicacion-4.html)
- H. Senado de la República. (2016). XLIII legislatura. Dictamen en sentido positivo de la comisión de los derechos de la niñez y de la adolescencia, correspondiente a la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la titular del sistema nacional para el desarrollo integral de la familia para que en coordinación con la comisión nacional de seguridad, implementen campañas de prevención, sobre los riesgos que corren los menores al utilizar las redes sociales e internet. fomentando su uso responsable y seguro. México. [www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/.../Dic\\_Der\\_Ninez\\_Redets\\_sociales\\_e\\_internet.pdf](http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/.../Dic_Der_Ninez_Redets_sociales_e_internet.pdf)
- Índice mundial de ciberseguridad y perfiles de ciberbienestar. (2015). Unión Internacional de Telecomunicaciones. [https://www.itu.int/dms\\_pub/itu-d/opb/str/D-STR-SECU-2015-PDF-S.pdf](https://www.itu.int/dms_pub/itu-d/opb/str/D-STR-SECU-2015-PDF-S.pdf)

- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI). (2017). Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH). México. [http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/OtrTemEcon/ENDUTIH2018\\_02.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/OtrTemEcon/ENDUTIH2018_02.pdf)
- (2015). Módulo Sobre Ciberacoso (MOCIBA). México. <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/investigacion/ciberacoso/>
- (2017). Comunicado de Prensa núm. 122/17. AUMENTAN Uso de Internet, Teléfonos Inteligentes y. Tv Digital. Aguascalientes, Ags. [www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/especiales/especiales2017\\_03\\_02.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/especiales/especiales2017_03_02.pdf)
- (2017). Comunicado del 15 de Mayo del 2017, “Estadísticas a Propósito del Día Mundial De Internet (17 De Mayo). Aguascalientes, Ags.
- (2016). Encuesta Intercensal 2015, comprendido entre 2010-2020, referida al 15 de marzo de 2015. [www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/](http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/)
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), (2016). Boletín Año 2, Número 7, 15 de julio de 2016. [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/BoletinN7\\_2016.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN7_2016.pdf)
- Kuhn, Thomas. (1971). La Estructura de las Revoluciones Científicas. Fondo de Cultura Económica, México.
- Ley de Seguridad Nacional, (2005). Cámara de Diputados. México. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac.pdf>
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (2014). Diario Oficial de la Federación. México. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5374143&fecha=04/12/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374143&fecha=04/12/2014)
- Ley General de Educación. (2017). H. Cámara de Diputados. México. [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137\\_220317.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137_220317.pdf)
- Ley General de Salud. (2017). H. Cámara de Diputados. México. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142\\_220617.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_220617.pdf)
- Ley General de Víctimas, (2017). Cámara de Diputados. México. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV\\_030117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_030117.pdf)
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2017). Diario Oficial de la Federación. México. [www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5076728&fecha=2/01/2009](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5076728&fecha=2/01/2009)
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos. (2012). Cámara de Diputados. México. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP.pdf>
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. (2017). Diario Oficial de la Federación. México. [www.dof.gob.mx/avisos/2128/SG\\_240112/SG\\_240112.htm](http://www.dof.gob.mx/avisos/2128/SG_240112/SG_240112.htm)
- Luckmann Thomas. (1996). Teoría de la Acción Social. Paidós Básica. España.
- Luengo G., Enrique. (1991) Problemas Metodológicos de la Sociología Cocontemporanea. Universidad Iberoamericana. México.

- Matus Sepulveda, Teresa. (2001) *Perspectivas metodológicas en Trabajo Social*. Editorial Espazio. Argentina.
- Mardones, J. M y Ursua N. (1996). *Filosofía de las Ciencias Humanas y Sociales*. Fontamara. México.
- Mc Guigan, F.J. (1990) *Psicología Experimental*. Trillas. México.
- Meave, Etna. (1999) *Construcción Teórica: Trabajo Social y Sistematización*. ETME Ediciones. México.
- Mendoza Contreras, Fernando. (1999). *Lineamientos Elementales de Sociología*. Editorial Porrúa y Universidad Anáhuac. México.
- Mendoza Rangel, María del Carmen.(2002) *Una Opción Metodológica para los Trabajadores Sociales*. ATSMAC. México.
- Morín, Edgar. (2004). *Introducción al Pensamiento Complejo*. Editorial Gedisa. México.
- Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-2013, Promoción de la salud escolar. DOF: 09/12/2013. México. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5324923&fecha=09/12/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324923&fecha=09/12/2013)
- Observatorio de la Ciberseguridad en América Latina y El Caribe. (2016). *Ciberseguridad. ¿Estamos preparados en América Latina y el Caribe?*. OEA-BID. <https://publications.iadb.org/handle/11319/7449?locale-attribute=es&>
- Organización de los Estados Americanos. (2014). *Tendencias de Seguridad Cibernética en América Latina y el Caribe*. OEA-Symantec. <https://www.symantec.com/content/es/mx/.../b-cyber-security-trends-report-lamc.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015). *Resolución A/RES/70/1, aprobada el 25 de septiembre de 2015. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. ONU. <http://www.un.org/es/ga/70/resolutions.shtml>
- ONU. (2013). *Oficina de Las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. Estudio exhaustivo sobre el delito cibernético (Borrador febrero de 2013)*. E.U. [https://www.unodc.org/documents/organized-crime/cybercrime/Cybercrime\\_Study\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/organized-crime/cybercrime/Cybercrime_Study_Spanish.pdf)
- ONU. (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1305>
- ONU. (2000) *Resolución. A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000. Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPSCCRC.aspx>
- ONU. (2015). *13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. A/CONF.222/12*. [https://www.unodc.org/documents/congress/Documentation/A-CONF.222-12\\_Workshop3/ACONF222\\_12\\_s\\_V1500666.pdf](https://www.unodc.org/documents/congress/Documentation/A-CONF.222-12_Workshop3/ACONF222_12_s_V1500666.pdf)
- ONU- UIT. (2004). *Declaración de Principios. Construir La Sociedad de la Información: Un Desafío Global Para El Nuevo Milenio*. Cumbre Mundial Sobre la Sociedad de la

- Información Ginebra 2003- Tunes 2005. <https://www.itu.int/net/wsis/docs/geneva/official/dop-es.html>
- ONU. (1989). Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Convención sobre los Derechos del Niño (CSDN). <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/44/25>
- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018. (2013). Gobierno de la Republica. Diario Oficial de la Federación (DOF). México. [www.dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5299465](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5299465)
- Programa Nacional de Seguridad Pública (PNSP) 2014-2018. (2014). Gobierno de la Republica. Diario Oficial de la Federación. México.. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5343081&fecha=30/04/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343081&fecha=30/04/2014)
- Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. 2014-2018 (PNPSVD). (2014). Gobierno de la Republica. Diario Oficial de la Federación. México. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5343087&fecha=30/04/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343087&fecha=30/04/2014)
- Programa para la Seguridad Nacional (PSN) 2014-2018. (2014). Diario Oficial de la Federación. México. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5342824&fecha=30/04/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342824&fecha=30/04/2014)
- Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM) 2013-2018. México, <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/3114/programa-para-un-gobierno-cercano-y-moderno.pdf>
- Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013-2018. (2013). Diario Oficial de la Federación. México. [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5326566&fecha=13/12/2013](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326566&fecha=13/12/2013)
- Programa Sectorial de Educación 2013 2018. (2013). Diario Oficial de la Federación. México. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5326569](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5326569)
- Programa Sectorial de Salud 2013 2018. (2013). Diario Oficial de la Federación. México. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5326219&fecha=12/12/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326219&fecha=12/12/2013)
- Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (2017). Diario Oficial de la Federación. México. [www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5360883&fecha=1/12/1922](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5360883&fecha=1/12/1922)
- Sánchez Rosado, Manuel, Comp. (1999) Manual de Trabajo Social. UNAM-ENTS. México.
- Coord. (2004) Manual de Trabajo Social. UNAM-ENTS. México.
- Silva Arcienega, M. del Rosario. (2003). Apuntes para la Elaboración de un Proyecto de Investigación. ENTS-UNAM. México.
- Silva Arciniega, M. de. Rosario y Brain Calderón, M. Luisa. (2006). Validez y Confiabilidad del Estudio Socioeconómico. UANM-ENTS. México.
- Tello Peón, Nelia, comp. (1998) Rediseñando el Futuro: Retos que Exigen Nuevas Respuestas. UNAM-ENTS. México.
- (1999). Modelo de atención a la Salud del Nivel Hospitalario. UNAM-ENTS. México.
- (2008). Trabajo Social en la Comunidad. EOPSAC. México.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). (2015). Primera sesión ordinaria de 2015. México. [dnias.dif.gob.mx/wp-content/uploads/2015/04/estatuto\\_organico\\_sndif.pdf](https://dnias.dif.gob.mx/wp-content/uploads/2015/04/estatuto_organico_sndif.pdf)

(SNDIF). Informes de actividades, anuales de 2013 a 2017. México. [sitios.dif.gob.mx/transparencia/planes\\_programas\\_informes/](https://sitios.dif.gob.mx/transparencia/planes_programas_informes/)

Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). (2009). EL CIBERDELITO: GUÍA PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO. División de Aplicaciones TIC y Ciberseguridad. Departamento de Políticas y Estrategias. Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT. [https://www.itu.int/dms\\_pub/itu-d/oth/01/oB/D010B0000073301PDFS.pdf](https://www.itu.int/dms_pub/itu-d/oth/01/oB/D010B0000073301PDFS.pdf)

Universidad Nacional Autónoma de México (2016). Sexting: La moda que expone la intimidad. Dirección General de Divulgación de la Ciencia. México. [www.unamiradaalaciencia.unam.mx/download/pdf\\_prensa/unamirada\\_593.pdf](http://www.unamiradaalaciencia.unam.mx/download/pdf_prensa/unamirada_593.pdf)

Valero Chávez, Aida. (1999). El Trabajo Social en México. UNAM-ENTS. México.